

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
159/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	008790
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008764

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero¹, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, contesta la demanda instaurada².

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión³, mediante el cual, en

¹ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).

XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico; (...).

² Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del diecinueve de marzo al siete de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado de manera física ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

³ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada⁴.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los recursos de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Cumple requerimiento.

El Poder Legislativo local remite las documentales solicitadas en auto admisorio consistentes en los antecedentes legislativos que dieron origen a la ley impugnada.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas la USB y las documentales que acompañan a sus recursos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de

Artículo 67.

1º El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

⁴ Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del trece de marzo al veintinueve de abril de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan delegados y señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **trece de mayo de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 159/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**

AHJ

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T00:37:31Z / 13/05/2026T18:37:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf a1 bf d3 fd 8b 7f cb 60 e5 03 9f ce b7 f6 5d 43 6b de 1c 35 ed 9e 69 1b e2 7a b7 9a f6 3f 81 0a cf 3a 1e e1 e0 60 d1 0f 94 64 f0 82 7e 71 fa 57 d0 21 db 1a 7b e5 87 27 4d 62 fc 11 c8 39 e4 af b7 31 7d f0 e1 1e 0d 5e 45 1c 67 d0 41 f6 cb a2 78 65 cf 2f 40 90 f6 dd 09 e5 23 64 7b c8 41 29 a9 2e 94 59 49 bc 4d a3 6e 29 cc 19 9d f9 e6 3c 5f db f4 22 01 df 62 24 e3 d4 a6 25 a0 ba f4 92 e4 52 e2 01 52 6d 8f b6 fe 63 98 f8 9f 58 23 5a d9 1a 83 a5 79 ab 04 1c 0c 97 7f fa c4 ad 88 dc cc 6c 5c aa 07 7c 48 46 02 78 fb f3 a0 15 60 24 d9 63 56 3d 5e 78 91 0b a1 22 ae 43 10 ad 0c a3 03 f8 0e 25 a7 61 3f 82 e9 8f 07 25 f7 a3 a2 7d 8a 5b fb 79 b8 22 64 bb 0f 03 e0 27 d0 0c 1e 34 0e 87 b9 af 63 cf 14 d3 78 1f 57 af 3f eb 44 57 53 e8 c9 06 cf 6f 66 08 87 59 20 17 a5 82 01 b1 26 91 72 04 69 36 a6 5a a0 e0 29 84 6d 1a 7c 24 45 87 36 03			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T00:37:31Z / 13/05/2026T18:37:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T00:37:31Z / 13/05/2026T18:37:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1478138			
	Datos estampillados	613770DEEFB267B70A4DF4AA31281FAAEE9AB02AD564F1D9A2BF4975773E213161A3			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:02:15Z / 13/05/2026T14:02:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 ce f1 b9 b2 86 01 29 72 82 f4 86 ba 1c 06 0b 1c 47 5a a1 64 f4 fb d5 3d 46 9e a9 10 78 20 0e 81 ba 93 0b d7 68 46 b3 b2 9f 2d 2f a0 72 c2 eb f1 91 c6 09 d1 9f 29 aa 23 6f 60 9c 5e e4 f9 d6 19 90 92 c7 e7 63 57 a1 e0 2f 47 46 dd b0 f6 0d c6 7c c4 26 bd 50 a2 83 3b 63 77 bf 5f df cc c3 d1 17 3d 58 db 06 a6 4a f2 9d 37 3c 16 01 0d 6c db 8b c9 38 a7 c4 e1 c2 a6 99 90 f1 c9 08 f8 b5 a8 b1 50 e8 13 90 a0 b5 39 b3 34 a1 7c c9 d0 ad a5 43 6f e4 3a c6 54 36 0a 73 95 15 45 25 5a 32 6d 92 1a 9c 4e ed f9 c5 ee 8d ff 95 6a 0d f9 b9 57 23 d9 9b 38 56 03 94 23 33 23 82 37 a2 45 95 15 92 76 12 62 88 64 f3 ca 0e 7a 77 64 b0 e7 ae db 38 bb eb e6 bf bd 62 40 0a 5f b3 b7 3b 2a 3b 46 bf 83 e7 af 17 75 8c 9c 0c dc 98 e7 77 15 52 ef 0c 00 66 78 5d 28 8b 16 0f bc 38 99 d8 f2 80			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:02:15Z / 13/05/2026T14:02:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:02:15Z / 13/05/2026T14:02:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1475143			
	Datos estampillados	83EB8700DB9B7DD393C2A7A8747DF5C1CAC84B62EE2016CC4451B20F21053B542D1B			